

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 755-2009-R.- CALLAO, 16 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 016-2009-OCTI (Expediente Nº 136924) recibida el 02 de julio de 2009, mediante la cual el profesor Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento para asistir al Taller "Desarrollo de Proyectos de Inversión Bajo la Metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP", organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería, del 20 al 24 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1091-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 881-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de julio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Dr. **CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 480.00 (cuatrocientos ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Taller “Desarrollo de Proyectos de Inversión Bajo la Metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP”**, organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería, del 20 al 24 de julio de 2009.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de participación en el precitado Taller.
- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.